

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00074-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025)

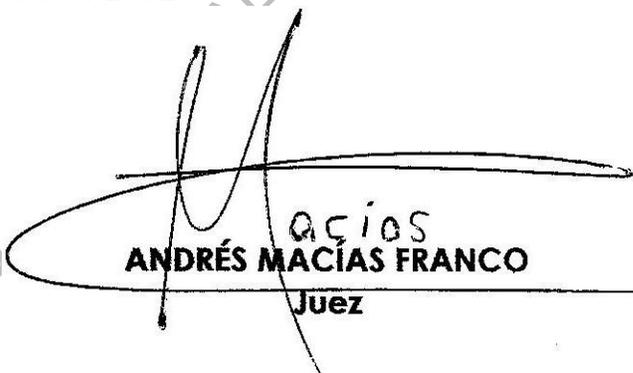
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

No obstante, debe **ACLARARSE** que el valor de la condena en costas asignada en segunda instancia corresponde el valor de 1 SMMLV, que equivale a **\$1.423.500.00** y NO a \$1.300.000.00 como equivocadamente fue narrado en la liquidación practicada anteriormente.

2. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez